

EXAMEN DE CUENTA

Se practicó examen de cuenta en la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) y en la Unidad Administradora Central del Consejo Moral Republicano (CMR), ambos casos convencionales para este tipo de actividad y conforme a los procedimientos de auditoría de general aceptación; en ambos resultó satisfactorio el examen y, en consecuencia, se declaró fenecida la cuenta examinada, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 de la LOCGRSNCF, y de conformidad con las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados (NFPRECCOPPNEDMED), Gaceta Oficial N.º 40.492 de fecha 08-09-2014, en cuyo texto se le atribuye a los Órganos de Control Fiscal, dentro del ámbito de sus competencias, efectuar el examen selectivo o exhaustivo, así como la declaratoria de fenecimiento, de las cuentas de ingresos, gastos y bienes de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11 de la citada ley.